los dichos mis presidente e oydores mandaron dar e dieron sobre
el dicho pleyto por concluso e por ellos visto mandaron
dar e dieron que la dicha sentençia por ellos pronunçiada e esta
[illegible] del dicho pleyto se notificase al comendador que a la sazon
era de la dicha villa de abanilla porque el dicho comendador don
hernando de [illegible] dizque era ya difunto y le citasen en
forma para que el dicho pleyto se sustançiase con el e si quisiese
seguir el dicho pleyto lo tomase en el estado en que estava
e despues [illegible] de la parte de la dicha çibdad de murçia [illegible]
dada [illegible] carta de emplazamiento contra el dicho tello
de guzman comendador de la dicha villa de abanilla hazien
doles saber la dicha sentençia y estado del dicho pleyto para que den
tro de çierto termino viniese o enbiase en seguimiento del dicho
[illegible] en el estado en que estava e a alegar lo que le conviniese
como vera bien que la sentençia que en el dicho pleyto se pronunçia
se en grado de revista y los otros autos que en el se hizie
sen le [illegible] [illegible] al perjuyzio que se le
[illegible] [illegible] segun que largamente en la dicha carta
[illegible] la qual paresçe que fue notificada al dicho
comendador tello de guzman en su persona y en cumplimiento
della enbio su procurador con su poder ante los dichos mis
presidente e oydores el qual se presento ante ellos e por par
te de la dicha çibdad de murçia fue presentada otra petiçion
por la qual con el dicho comendador tello de guzman se afirmo
en todo lo que en el dicho pleyto tenia dicho e alegado con la dicha
villa de abanilla e que si otra necesario lo dezia e alega
va e representava de nuevo e nos suplico que sobre todo
le mandasemos hazer cumplimiento de justiçia segun e como se
mandado de la qual dicha petiçion los dichos mis presidente e oy
dores mandaron dar traslado al procurador de la dicha villa
de abanilla e comendador tello de guzman y en alguna con
trallo [illegible] alegase lo que le conviniese e porque no ale
go cosa alguna [illegible] de la parte de la dicha çibdad de murçia
fue avido el dicho pleyto por concluso e visto por los dichos mis
presidente e oydores dieron e pronunçiaron en el sentençia
difinitiva en grado de revista en [illegible] de la qual su tenor es este